

*Presidencia del Tribunal Superior  
de Justicia de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**MEMORIA INSTITUCIONAL  
PERIODO 1998 – 2000**

***Ana María Conde  
Presidenta***



## **El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dos años del inicio de su actividad**

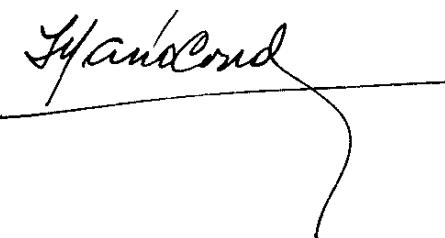
**Buenos Aires, 01 de diciembre de 2000.**

Concluye mi mandato como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presento ante la comunidad una breve reseña de lo actuado por el Tribunal en sus dos primeros años de funcionamiento.

Tengo el honor de compartir la labor diaria con los doctores Alicia E.C. Ruiz, José Osvaldo Casás, Julio Maier y Guillermo Muñoz —quienes a su indiscutida idoneidad profesional aúnan una sobresaliente calidad personal—, y con un conjunto de funcionarios y empleados dedicados con entusiasmo a la construcción del Poder Judicial de un nuevo Estado argentino. A todos ellos agradezco especialmente su apoyo y colaboración durante este período.

Todos somos conscientes de la responsabilidad institucional que nos cabe y por ello volcamos nuestro esfuerzo en un trabajo que tiene por principal destinatario al Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Este informe tiene por finalidad permitir a sus habitantes otra forma de conocimiento de la labor de quienes hemos sido designados para servirlos.



**Ana María Conde  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**



## ***I.- ETAPA FUNDACIONAL.***

### **A.- El Tribunal como parte de un gran cambio político— institucional.**

El art. 129 de la Constitución Nacional, introducido por la reforma del año 1994, consagró la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, dando origen a un apasionante proceso político e institucional que se inició con la elección por el voto popular del Jefe de Gobierno y la convocatoria a la Asamblea Estatuyente que dictó la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Dentro de ese proceso, uno de los fenómenos de mayor relevancia — porque marca notoriamente el cambio institucional operado— es la creación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma; del que carecía el anterior régimen, en el que las cuestiones netamente locales eran tramitadas por la denominada Justicia Nacional, integrada a la estructura dependiente de la Corte Federal.

Luego del proceso de designación de magistrados encarado por el Consejo de la Magistratura y la Legislatura porteña, que al día de hoy continúa en marcha para la elección de los jueces contravencionales, los habitantes de la Ciudad cuentan en la actualidad con un poder judicial propio, integrado por:

- a) Juzgados de primera instancia y Cámara de Apelaciones en lo Contravencional;
- b) Juzgados de primera instancia y Cámara de Apelaciones en lo Contencioso—Administrativo y Tributario;
- c) Consejo de la Magistratura;
- d) Tribunal Superior de Justicia.

En el futuro, por imperativo constitucional, tal esquema institucional habrá de integrarse con los órganos jurisdiccionales de la actual Justicia Nacional ordinaria, indiscutiblemente abocados a tratar cuestiones de naturaleza local a las que es ajeno el interés federal, cuya estructura se integrará a este Poder Judicial en el lógico marco de un proceso gradual de transferencia de funciones gubernamentales.

## **B.- Transparencia en la designación de los integrantes del Tribunal.**

Los integrantes de este Tribunal fueron propuestos a la Legislatura por el Jefe de Gobierno de la Ciudad y recibieron acuerdo el día 4 de septiembre de 1998, **en sesión pública**. Tal mecanismo de debate previo a la aprobación de los pliegos, de naturaleza republicana, asegura un adecuado control sobre un acto trascendente, como es el de la designación de los magistrados que habrán de integrar la máxima instancia de decisión sobre las cuestiones de hecho y derecho local, público y privado, que los habitantes de esta ciudad lleven ante los estrados judiciales.

## **C.- Comienzo del trabajo.**

A partir de entonces –antes ya de prestar el juramento o compromiso previsto en el artículo 109 de la Constitución— los Ministros iniciaron la intensa labor de construcción de esta máxima instancia del Poder Judicial de la Ciudad.

Así, proyectaron su reglamento interno, entrevistaron a quienes serían sus futuros colaboradores y arbitraron –en coordinación con la Secretaría de Gobierno— las medidas necesarias para lograr que el edificio ubicado en Cerrito 750/760/770, destinado a albergar la sede del Tribunal Superior, reuniera las características funcionales necesarias para cumplir la misión que el art. 113 del Estatuto le asignara como tribunal jurisdiccional y constitucional.

Para la selección de los profesionales postulantes a los cargos de secretarios judiciales, secretarios letrados y prosecutarios letrados se tuvo en especial consideración la vocación de trabajo e idoneidad de los entrevistados, cualidades éstas ponderadas en base a parámetros objetivos como la experiencia profesional, los antecedentes en la justicia, en la docencia y el estudio del derecho.

Los funcionarios así designados cumplimentan satisfactoriamente el requisito de idoneidad que constituye presupuesto del desempeño de todo empleo público y han dado ya muestras de integrar un equipo de trabajo esforzado y efectivo, consustanciado con los propósitos de dedicación al

trabajo, austeridad e independencia que los integrantes del Tribunal se han impuesto para poder asegurar el respeto de los derechos y las garantías constitucionales de los habitantes de esta Ciudad.

El Poder Ejecutivo —con el presupuesto destinado a la adaptación del edificio—, en el comienzo de las obras, procedió a la refacción de los pisos primero, segundo y tercero y, parcialmente, a la de la planta baja; lo que permitió la instalación de los jueces y del grupo de colaboradores judiciales designados inicialmente.

#### **D.- Juramento e inicio formal de la actividad.**

El día 11 de diciembre de 1998, en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad, en presencia del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad, Dr. Fernando De la Rúa, el Vicejefe de Gobierno Dr. Enrique Olivera procedió, en su carácter de Presidente de la Legislatura, a recibir el juramento o compromiso de los Sres. Ministros.



De izquierda a derecha: Dra. Alicia E.C. Ruiz, Dr. Julio B. Maier, Dra. Ana María Conde, Dr. Guillermo Muñoz y Dr. José Osvaldo Casás.

EL Tribunal asumió allí sus funciones y, en el acto, dictó la Acordada nº 1/98, por la que fijó su sede en Cerrito 760; dispuso habilitar la competencia

judicial desde el 1º de febrero de 1999; creó la estructura jerárquica y las unidades funcionales del área judicial y administrativa y designó a sus primeros colaboradores, funcionarios a los que inmediatamente tomó juramento.

#### **E.- El Tribunal en funcionamiento.**

Durante los primeros tiempos, el trabajo se desarrolló “en obra”, ocupando oficinas provisorias equipadas con el mobiliario básico necesario para el desarrollo de la actividad, en espera de la refacción de las oficinas destinadas a despacho de los magistrados y funcionarios.

El día 22 de diciembre de 1998 los Sres. Ministros aprobaron el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia —acordada nº 7/98—, que establece el régimen de funcionamiento, los derechos, deberes y atribuciones de sus autoridades, de los funcionarios y empleados que dependen del Tribunal, y el Reglamento de la Dirección General de Administración —acordada nº 3/98—, que regula su organización, la misión y las funciones de los funcionarios y empleados que la integran.

La labor continuó incesantemente durante el mes de enero y hasta el día 2 de febrero de 1999, en el que —pasado el tiempo mínimo requerido para su organización básica— el Tribunal abrió sus puertas a los justiciables.

Ese día 2 de febrero de 1999, primero de actividad pública, se dictó la acordada nº 2/99, por la que se impuso a los magistrados y funcionarios del Tribunal la obligación de presentar la declaración jurada de sus bienes tanto al inicio como al cese de sus funciones, elemental norma de transparencia para un ámbito de gobierno republicano.

## ***II.- ORGANIZACION INTERNA DEL TRIBUNAL.***

### **A.- La conformación e inicio de las funciones de las distintas áreas de la estructura.**

Toda Corte o Tribunal Superior requiere de una estructura funcional compleja. Este Tribunal no ha sido la excepción. Su conformación está orientada —tanto desde el punto de vista material como desde las distintas especializaciones de sus integrantes— a atender la gran cantidad de causas que, necesariamente, habrán de llegar a su sede tanto por vía de competencia originaria como por la derivada de los recursos que se planteen contra las decisiones de magistrados de anteriores instancias. Ello ha debido ser previsto y creado a partir de la nada, pues con anterioridad a la creación del estado federado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no existía una Corte local.

Para asegurar su independencia funcional, el art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispone que el Tribunal Superior de Justicia *"dicta su reglamenta interno, nombra y remueve a sus empleados y proyecta y ejecuta su presupuesto"*. Ello torna imprescindible conformar un área administrativa, además de la necesaria estructura jurisdiccional.

### **B.- Estructura administrativa.**

En la etapa inicial, el área administrativa se cubrió con funcionarios y empleados del Fondo de Transición Legislativa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 13. Luego de una selección que tuvo en cuenta la capacidad, experiencia e idoneidad de los agentes, se procedió a nombrar a cinco (5) funcionarios y a catorce (14) empleados.

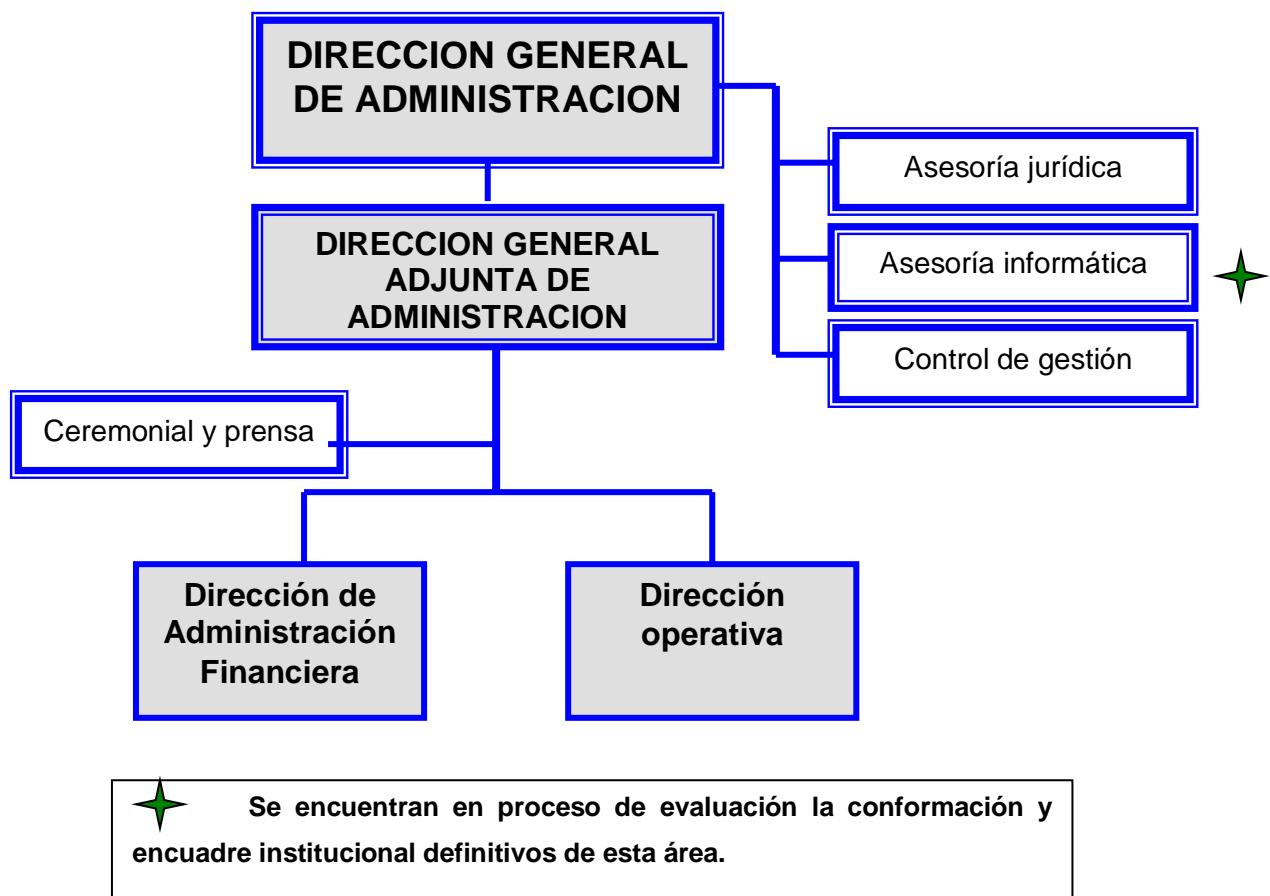
Como fuera dicho anteriormente, la organización y funciones de la Dirección General de Administración han sido establecidas por la acordada nº 3/98, modificada por la acordada nº 4/99. Las unidades de organización dependientes de la Dirección General de Administración están a cargo de funcionarios con rango de Director General Adjunto y Directores.

La Dirección General de Administración tiene a su cargo los siguientes organismos:

- Dirección General Adjunta
  - Ceremonial y prensa.
- Direcciones
  - Dirección de Administración Financiera
  - Dirección Operativa

En el ámbito de la Dirección General de Administración funcionarán los organismos consultivos y de control que se nominan a continuación:

- Unidades de asesoramiento y control
  - Asesoría Jurídica
  - Control de Gestión
  - Asesoría Informática



### **C.- Estructura jurisdiccional.**

La acordada nº 7/98 estableció que los cinco Ministros—Jueces del Tribunal serían asistidos por tres Secretarías Judiciales:

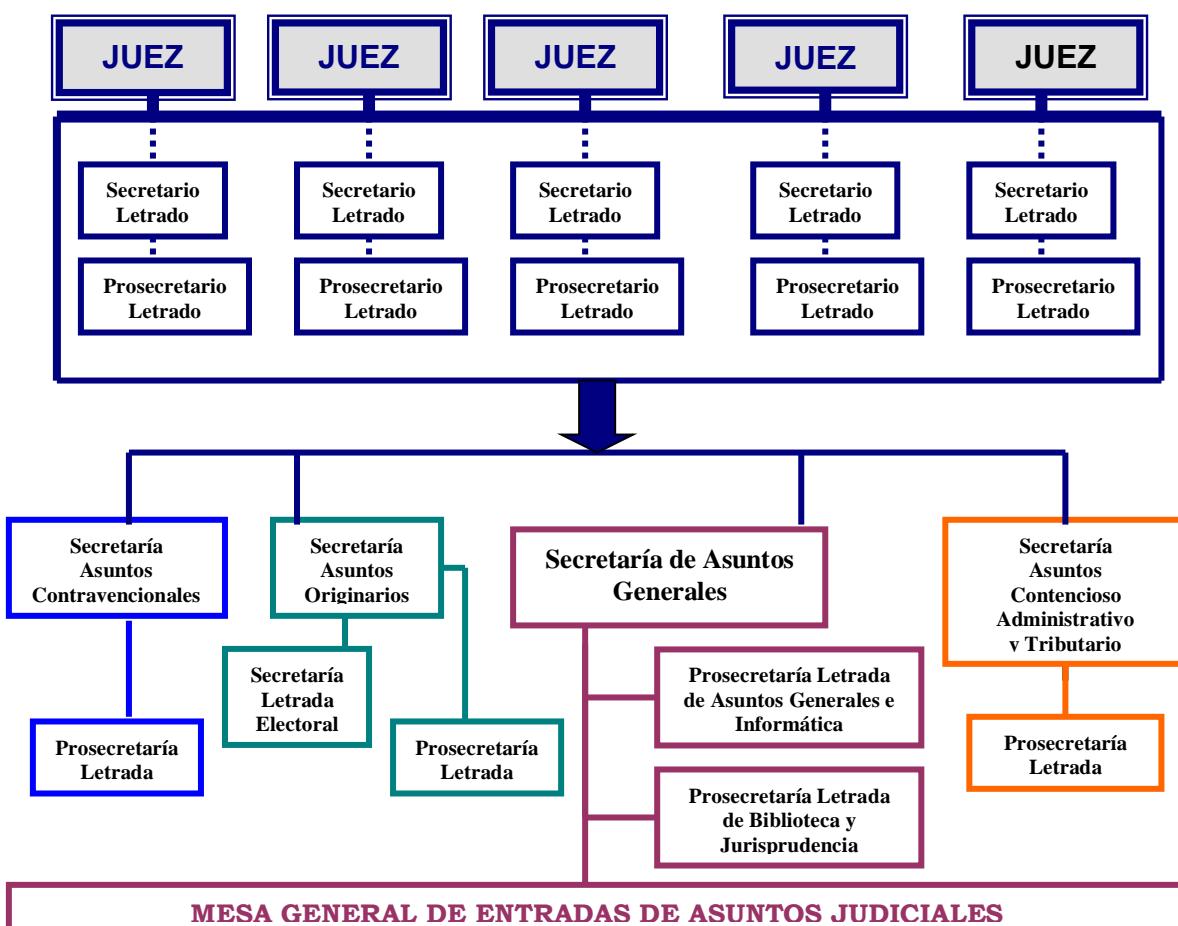
- **Secretaría de Asuntos Originarios**, que tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los arts. 67, 113, incs. 1, 2, 4, primer supuesto —quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia—, y 6 de la Constitución de la Ciudad.
- **Secretaría de Asuntos Contencioso—administrativos y Tributarios**, que tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incs. 3, 4, segundo supuesto —queja por denegación de recurso—, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza administrativa y tributaria.
- **Secretaría de Asuntos Contravencionales**, que tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incs. 3 y 4, segundo supuesto —queja por denegación del recurso—, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contravencional.

El día 11 de marzo de 1999 se dictó la acordada nº 6 por la que se creó la **Secretaría Judicial de Asuntos Generales**, principalmente destinada a asistir a la Presidencia del Tribunal en la coordinación de las actividades de las distintas áreas funcionales del Tribunal. Entre sus actividades se cuenta la organización y registro de conclusiones de los acuerdos judiciales de los Sres. Ministros, la distribución de las causas entre las distintas Secretarías Judiciales, el archivo de causas y conformación del protocolo de sentencias, la organización de la biblioteca y de la oficina de jurisprudencia. Asimismo, coordina la contratación de las suscripciones anuales de boletines oficiales y publicaciones jurídicas y las comunicaciones de índole formal entre el Tribunal y otros entes públicos, nacionales y extranjeros, como el Consejo de la Magistratura, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y otros órganos

jurisdiccionales y administrativos del gobierno nacional, de la Ciudad, de las provincias, o de estados extranjeros.

El día 11 de octubre de 2000 se dictó la acordada nº 12 que creó la **Secretaría Letrada Electoral**; cuya finalidad es la de actuar, dentro de la estructura de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, como una subestructura dedicada al trámite de las cuestiones electorales y de partidos políticos (art. 113 inc. 6 CCBA). Por esa norma reglamentaria se crearon, asimismo, las Prosecretarías Letradas de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios, de Asuntos Contravencionales, de Asuntos Generales e Informática y de Biblioteca y Jurisprudencia.

Quedó así conformada la estructura básica con la que hoy día trabaja este órgano jurisdiccional, integrada del siguiente modo:



Algunos de los cargos —previstos de acuerdo a necesidades operativas estimadas con base en la experiencia judicial— no han sido cubiertos a la fecha. La estructura expuesta podría ser ampliada o modificada según las necesidades que genere la actividad jurisdiccional —v.gr., traspaso de las funciones de la Justicia Nacional Ordinaria.

#### **D.- Oficiales notificadores.**

Como parte del proceso de conformación de una estructura austera y eficaz, el día 2 de febrero de 1999 —mediante la acordada nº 3/99— se dispuso otorgar funciones de oficiales notificadores a los prosecretarios administrativos y a los oficiales, para asegurar así la pertinente comunicación de los actos jurisdiccionales a quienes acudieran ante este estrado. Desde el día primero de octubre de 1999, y en virtud de la acordada nº 17/99 del 28-9-99, el diligenciamiento de las cédulas de notificación libradas por el Tribunal es efectuado por la estructura que ha sido creada a tales efectos en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.



### **III.- LABOR EN EL AREA JURISDICCIONAL.**

#### **A.- Cantidad, objeto y asignación de las causas.**

Entre el 1 de febrero de 1999 y el 13 de noviembre de 2000 se iniciaron 596 causas, que se distribuyeron entre las Secretarías Judiciales de acuerdo a su objeto. No obstante, dado la conformación *progresiva* de la estructura judicial de la Ciudad de Buenos Aires (que aún no ha finalizado), ha sido la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios la que mayor actividad desplegó en los primeros meses.

Ello motivó el dictado de la acordada 11 con fecha 1º de junio de 1999, que dispuso distribuir entre las cuatro Secretarías Judiciales los asuntos originarios que ingresaron a partir de esa fecha, conforme un esquema de distribución elaborado por la Secretaría General.

Es así que las causas referidas se asignaron de la siguiente manera:

#### ***PERIODO 1999 (desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre)***

##### **1.— SECRETARÍA DE ASUNTOS CONTRAVENCIONALES.**

<b><i>Objeto de las causas asignadas</i></b>	<b><i>Cantidad</i></b>
Recursos de Queja	11 Causas (1 aceptada — 10 rechazadas)
Recursos de Inconstitucionalidad	4 Causas (rechazadas)
Recursos de Apelación	1 Causa (incompetente)
Conflictos entre la Justicia Contravencional y de Faltas	4 Causas (remitidas a la Justicia Contravencional)
Notas de la Justicia Contravencional y de Faltas	3 Notas (archivadas)
<b><i>Total Final</i></b>	<b><i>23 Causas</i></b>

2.— SECRETARÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS — ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS.

<b>Objeto de las causas asignadas</b>	<b>Cantidad</b>
Recursos de Queja	3 Causas (2 rechazadas—1 aceptada)
Recursos de Alzada	1 Causa (incompetente)
<b>Total Final</b>	<b>4 Causas</b>

3.— SECRETARÍA DE ASUNTOS ORIGINARIOS.

<b>Objeto de las causas asignadas</b>	<b>Cantidad</b>
Amparos	37 Causas (33 incompetentes —4 devueltas por falta de notificación)
Inconstitucionalidad	10 Causas (incompetente)
Acción Declarativa de Inconstitucionalidad	57 Causas (2 aceptadas—55 inadmisibles)
Acción Declarativa de Inconstitucionalidad y Nulidad	2 Causas (1 rechazada—1 en trámite)
Acción Declarativa	1 Causa (rechazada)
Acción Declarativa (Art. 322 CPCC)	40 Causas (2 devueltas—1 en trámite—37 incompetentes)
Inconstitucionalidad y Reintegro	2 Causas (incompetente)
Nulidad	1 Causa (aceptada)
Cobro de Sumas de Dinero	1 Causa (incompetente)
Queja por Denegación, Privación y Retardo Injustificado de Justicia	14 Causas (rechazadas)
Desalojo	2 Causas (incompetente)
Impugnación de Acto Administrativo	2 Causas (incompetente)
Repetición	1 Causa (incompetente)
Repetición e Inconstitucionalidad	1 Causa (incompetente)

<i>Beneficio de Litigar sin Gastos</i>	2 Causas (denegadas)
<i>Art. 20 Ley 6</i>	1 Causa (aceptada)
<i>Notas</i>	2 Notas (rechazadas)
<i>Solicitud de Inhibitoria en Acción de Amparo</i>	1 Causa (rechazada)
<i>Contencioso Administrativo</i>	1 Causa (incompetente)
<i>Conflicto de Poderes</i>	2 Causas (rechazadas)
<i>Cuestión de Competencia</i>	1 Causa (rechazada)
<b>Total Final</b>	<b>181 Causas</b>

**4.— CAUSAS DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ORIGINARIOS, REASIGNADAS A OTRAS SECRETARÍA POR SORTEO INTERNO (ACORDADA 11/99).**

<b>Secretaría</b>	<b>Cantidad de causas reasignadas</b>
Secretaría de Asuntos Generales	33 Causas
Secretaría de Asuntos Contravencionales	4 Causas
Secretaría de Asuntos Contenciosos—Administrativos y Tributarios	27 Causas

**5.— VALORES FINALES.**

<b>Secretaría</b>	<b>Cantidad total de causas</b>
Secretaría de Asuntos Originarios	117 Causas
Secretaría de Asuntos Contravencionales	27 Causas
Secretaría de Asuntos Contenciosos Administrativos y Tributarios	31 Causas
Secretaría de Asuntos Generales	33 Causas
<b>Total Final (Equivalente al total de causas)</b>	<b>208 Causas</b>

<i>ingresadas)</i>	
--------------------	--

**PERÍODO 2000 (desde el 1 de enero hasta el 13 de noviembre).**

1.— SECRETARÍA DE ASUNTOS GENERALES.

<b>Objeto de las Causas Asignadas</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Tribunal de Superintendencia del Notariado.</i>	79 Causas
<b>Total Final</b>	<b>79 Causas</b>

2.— SECRETARÍA DE ASUNTOS CONTRAVENCIONALES.

<b>Objeto de las causas asignadas</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Recursos de Queja</i>	13 Causas (1 en trámite — 12 rechazadas)
<i>Recursos de Inconstitucionalidad</i>	4 Causas (1 aceptada — 3 rechazadas)
<i>Recursos de Apelación</i>	1 Causa (incompetente)
<b>Total Final</b>	<b>18 Causas</b>

3.— SECRETARÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS—ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS

<b>Objeto de las causas asignadas</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Recursos de Queja</i>	11 Causas (4 rechazadas—3 en trámite—4 aceptadas)
<i>Recursos de Inconstitucionalidad</i>	1 Causa (rechazadas)
<b>Total Final</b>	<b>12 Causas</b>

4.— SECRETARÍA DE ASUNTOS ORIGINARIOS.

<b>Objeto de las causas asignadas</b>	<b>Cantidad</b>
Causas Electorales	123 Causas
Amparos	42 Causas (3 aceptadas—33 incompetentes—4 en trámite—2 devueltas por falta de notificación)
Inconstitucionalidad	10 Causas (2 aceptadas—2 en trámite—6 incompetente)
Acción Declarativa de Inconstitucionalidad	15 Causas (4 aceptadas—5 en trámite—6 inadmisibles)
Acción Declarativa (Art. 322 CPCC)	61 Causas (3 devueltas—22 en trámite—36 incompetente)
Inconstitucionalidad y Nulidad	1 Causa (incompetente)
Nulidad	4 Causas (3 incompetente—1 en trámite)
Ocupación Temporánea	2 Causas (en trámite)
Cobro de Sumas de Dinero	1 Causa (incompetente)
Medidas Precautorias	4 Causas (incompetente)
Recurso de Inconstitucionalidad	2 Causas (rechazadas)
Hábeas Corpus	1 Causa (incompetente)
Queja por Denegación de Justicia	3 Causas (1 aceptada—2 rechazadas)
Desalojo	1 Causa (incompetente)
Impugnación de Acto Administrativo	1 Causa (incompetente)
Repetición	2 Causas (1 devuelta—1 en trámite)
Daños y Perjuicios	3 Causas (en trámite)
Beneficio de Litigar sin Gastos	1 Causa (aceptada)
Ordinario	1 Causa (incompetente)
Medida Cautelar	1 Causa (incompetente)
<b>Total Final</b>	<b>279 Causas</b>

5.— CAUSAS DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ORIGINARIOS, REASIGNADAS A OTRAS SECRETARÍA POR SORTEO INTERNO (ACORDADA 11/99).

<b>Secretaría</b>	<b>Cantidad de causas reasignadas</b>
Secretaría de Asuntos Generales	39 Causas
Secretaría de Asuntos Contravencionales	24 Causas
Secretaría de Asuntos Contenciosos— Administrativos y Tributarios	39 Causas

6.— VALORES FINALES.

<b>Secretaría</b>	<b>Cantidad total de causas</b>
Secretaría de Asuntos Generales	118 Causas
Secretaría de Asuntos Originarios	177 Causas
Secretaría de Asuntos Contravencionales	42 Causas
Secretaría de Asuntos Contenciosos Administrativos y Tributarios	51 Causas
<b>Total Final (Equivalente al total de causas ingresadas)</b>	<b>388 Causas</b>

Debido a la sanción de la ley nº 402 de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, que dispuso la designación de un "juez de trámite" a cargo de cada causa, con fecha 3 de agosto de 2000 el Tribunal dictó la acordada nº 7, que asignó al Secretario de Asuntos Generales el sorteo de ese magistrado en cada proceso.

## **B.- Reglas procesales aplicables.**

El Tribunal Superior de Justicia comenzó a ejercer su competencia jurisdiccional sin contar con una norma que regulara el trámite de los procesos ante sus estrados. Ello motivó que los Jueces debieran establecer las pautas procesales a observar en las distintas causas.

Finalmente, el 8 de junio de 2000 se sancionó la ley nº 402 (publicada en B.O. nº 985 del 17-7-00), de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, norma procesal actualmente aplicable.

## **C.- Audiencias públicas.**

En determinados supuestos, teniendo en miras la publicidad de sus actos, el Tribunal consideró adecuada la celebración de audiencias públicas.

El 29 de junio de 1999 se celebró la primera de ellas, convocada en autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/ Concejo Deliberante s/ conflicto de poderes" (expte. 14/99). En el mismo año se celebraron audiencias públicas el 14 de julio de 1999 en autos "Farkas, Roberto y otro c/ G.C.B.A. s/ acción declarativa de inconstitucionalidad (expte. 7/99), y el 4 de noviembre en autos "Partido Justicialista c/ G.C.B.A. s/ nulidad" (expte. 50/99).

En el año 2000 se continuó con la convocatoria a audiencias públicas, principalmente en asuntos de índole electoral. Se celebraron audiencias el 13 de marzo en autos "Unión del Centro Democrático c/ G.C.B.A. s/ amparo" (expte. 237/00), el 11 y el 17 de abril en autos "Partido de los Trabajadores Socialistas c/ G.C.B.A. s/ amparo" (expte. 314/00), el 28 de abril en autos "Partido Justicialista c/ Alianza Encuentro por la Ciudad s/ medida cautelar" (expte. 364/00), y el 12 de julio en autos "Cavallo, Domingo F., Alianza Encuentro por la Ciudad y Alianza Acción por la República s/ denuncia (expte. 298/00).

Los días 21 de febrero, 3 de marzo, 7 y 28 de abril, 7, 10 y 16 de mayo, 12 de julio y 21 de septiembre del corriente año, en autos "Convocatoria a Elecciones Ciudad de Buenos Aires" (expte. 210/00), se celebraron diversas

audiencias públicas vinculadas con la organización de los comicios del día 7 de mayo de 2000.



Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, durante la celebración de una audiencia pública.

La celebración de estas audiencias públicas fue receptada por la Ley de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en sus arts. 6 y ss. Ya en vigencia dicha norma, se celebraron audiencias públicas el 1 de noviembre de 2000 en autos "Arbitra c/ G.C.B.A. s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. 386/00), y el 22 de noviembre de 2000 en autos "Doy, Miguel c/ G.C.B.A. s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. 52/99).

#### **D.- Acciones declarativas de inconstitucionalidad (art. 113 inc. 2 CCBA).**

En estos dos primeros años de labor jurisdiccional, el Tribunal intervino en múltiples acciones declarativas de inconstitucionalidad, algunas rechazadas y otras actualmente en trámite. Más precisamente, hasta el 13 de noviembre de 2000 se habían iniciado 196 causas con fundamento en el art. 113 inc. 2 CCBA.

No puede confundirse el control concentrado y abstracto de constitucionalidad previsto en el art. 113 inc. 2 de la CCBA, a cargo de este Tribunal, con el control difuso que, reconocido a todos los jueces, se orienta al dictado de sentencias en las que se valoran situaciones jurídicas individualizadas.

La acción declarativa de inconstitucionalidad, al producir efectos *erga omnes*, constituye una pieza fundamental en el sistema de control del poder local, ya que permite expulsar del ordenamiento jurídico local normas de carácter general que presenten vicios de inconstitucionalidad.

De ello deriva la trascendencia institucional que reviste el fallo dictado el 28 de abril de 2000, que declaró por vez primera la inconstitucionalidad de una norma de carácter general emanada de autoridades de la Ciudad, en los términos del art. 113 inc. 2 CCBA. En efecto, en autos "Fiore, Savino Enrique c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte.nro. 143/99) se declaró la **inconstitucionalidad del art. 1 de la resolución 61**, dictada el 18/2/00 de manera conjunta por las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos. Esta sentencia se publicó en el B.O.C.B.A. nº 937, del 8-5-00.

#### **E.- Superintendencia del Notariado.**

El 15 de junio de 2000, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dictó la Ley Orgánica Notarial nº 404, que reemplaza a la ley nº 12.990 que fuera sancionada por el Congreso Nacional como órgano legislativo local.

La citada ley establece que la disciplina del Notariado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estará a cargo del Tribunal de Superintendencia y del Colegio de Escribanos (art. 117). El primero estará integrado por un presidente, que será el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, y por dos vocales titulares de dicha Cámara (art. 118); pero hasta tanto se organice la Justicia Ordinaria de la Ciudad, las

funciones y atribuciones conferidas por la ley al Tribunal de Superintendencia estarán a cargo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Luego de la publicación de la ley (B.O.C.B.A. nº 990 del 24—7—00), el Tribunal dictó la acordada nº 8 con fecha 9 de agosto de 2000, en la cual asumió la competencia para intervenir como Tribunal de Superintendencia, pero con **carácter excepcional**. Ello dado que —como lo había sostenido en anteriores pronunciamientos— su competencia originaria está expresamente determinada por la Constitución local y sólo puede ser aumentada, disminuída o modificada por una reforma constitucional. No obstante, dado que aún no concluyó la integración de la justicia local, se adoptó dicha decisión para dar pleno efecto a los fines perseguidos legislativamente.

La asunción de dicha competencia, cuyas causas tramitan por ante la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, significó un avance en el proceso de consolidación de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la cual las instituciones de la Ciudad deben entender en los asuntos locales.

#### **F.- Boletines de jurisprudencia.**

Para dar a conocer la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia, desde febrero de 1999 se comenzaron a elaborar **boletines mensuales** con los sumarios trascendentales de los fallos de este Tribunal, así como un **boletín temático sobre "acción declarativa de constitucionalidad"**. Dicha tarea de organización del área de jurisprudencia se asignó a una funcionaria de la Presidencia del Tribunal.

Los boletines de jurisprudencia se encuentran a disposición del público en las dependencias del Tribunal o a través de su página de INTERNET ([www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar)).

Asimismo, se proveyeron, a las entidades del Poder Judicial y a las autoridades que lo solicitaron, la totalidad de las resoluciones del Tribunal, en soporte magnético.

Se suscribieron contratos con La Ley y Jurisprudencia Argentina para la provisión de programas de jurisprudencia, y convenios con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la instalación del programa "Icarius". Actualmente se desarrollan tratativas con otras firmas dedicadas a la elaboración de base de datos, para la celebración de acuerdos de provisión de información para su difusión entre distintos usuarios.

#### **G.- Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.**

El 21 de junio de 2000 el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires celebraron un convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con el objeto de procurar mutua colaboración en el intercambio y difusión del derecho y en materia de informática jurídica documental, para lo cual integraron a ambos órganos judiciales de la Ciudad a la Red Nacional de Informática Jurídica.

En virtud de dicho convenio, los sumarios de jurisprudencia del Tribunal podrán ser consultados en el **Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.)**, administrado por la Dirección de Bases de Datos Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ***IV.- LABOR EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS.***

El Tribunal tiene asignado por el art. 113 inc.6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires –hasta tanto se creen órganos jurisdiccionales con competencia específica en la materia— el conocimiento en las cuestiones de naturaleza electoral local. Dicha atribución de competencia ha motivado su intervención en los casos que seguidamente se enuncian.

### **A.- Decreto 474—99: consulta popular.**

En el mes de marzo de 1999 el Jefe de Gobierno de la Ciudad —por medio del decreto 474-GCBA-99, aprobado por las leyes 163 y 164— convocó al electorado a una consulta popular vinculada con la posibilidad de una nueva reelección del Presidente de la Nación. Debido a que numerosos ciudadanos y agrupaciones habían iniciado acciones impugnando dicha convocatoria por inconstitucional, en ejercicio de la competencia electoral y en su carácter de tribunal constitucional, llegada la instancia de tener que pronunciarse sobre la aprobación o no de la pregunta que se pretendía formular a la población, el Tribunal por acordada electoral nº 3 del 23 de marzo de 1999, dispuso:

- no aprobar las boletas de votación, por entender que su texto violaba lo dispuesto en el art. 66 de la CCBA y en los arts. 13 y 21 de la ley 89,
- anular el Decreto 474—GCBA, y
- dar por terminada toda actividad referida al acto electoral del 28 de marzo de 1999.

Asimismo, por haberse tornado abstractas las acciones judiciales relacionadas con el tema, resolvió la conclusión de todas las demás causas.

### **B.- Elecciones del 7 de mayo de 2000.**

Desde fines del año 1999 se tomaron medidas enderezadas a la planificación y organización del proceso electoral anticipándose, incluso, al dictado del decreto de convocatoria que fijó el día 7 de mayo para la elección del jefe y vicejefe de gobierno y 60 legisladores, y el día 21 de mayo de 2000 para una eventual segunda vuelta electoral.

Convocada la elección se adoptaron, durante la feria judicial del mes de enero, las primeras medidas concernientes a la formación del padrón electoral, a la constitución del Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros creado por la ley 334, a la obtención de los fondos, elementos electorales, personal, y colaboración de otros poderes, gobiernos e instituciones, necesarios para una eficaz organización del proceso electoral.

Se celebraron reuniones con el presidente de la Cámara Nacional Electoral y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el Jefe de Gobierno de la Ciudad, el Secretario de Gobierno, el Subsecretario de Legislación y Justicia, con los secretarios del Consejo de la Magistratura de la Nación y con la Directora e integrantes de la Dirección General de Tecnología dependiente de dicho Consejo, que culminaron con el convenio firmado entre el Gobierno de la Ciudad y la Justicia Federal con competencia electoral en la Capital Federal, que estableció las modalidades a que estaría sujeta la provisión del padrón electoral y la asistencia informática para el desarrollo del proceso electoral.

Para una organización ágil de las tareas, se determinó qué tipo de medidas necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral, y qué clase de cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso podían ser resueltas por la presidencia del Tribunal, con la posibilidad de impugnación mediante recurso de reconsideración a ser resuelto por el pleno del Tribunal.

Entre los días 7 y 22 de febrero se exhibió el padrón provisorio mediante consulta informatizada a través de PCs, en la planta baja del Tribunal, en los Centros de Gestión y Participación y en las oficinas del Registro Civil de la Ciudad y a través de la página de Internet del Gobierno de la Ciudad. En la

planta baja del Tribunal se habilitaron mesas receptoras de reclamos contra el padrón —se diseñó un formulario a ese efecto— que fueron atendidas por personal permanente del Tribunal.

Durante el mes de febrero se fijó el cronograma electoral en función de los plazos legales, y se determinó el cronograma operativo que permitiría dar cumplimiento al primero en forma eficaz. Se adoptaron puntuales decisiones dirigidas a:

- a) la obtención de dependencias del Regimiento de Patricios para el depósito del material electoral y preparación de urnas;
- b) la provisión de urnas de cartón en número suficiente;
- c) la impresión del padrón definitivo fijando las pautas a las que debería ajustarse la misma.

Se estableció asimismo que no se editaría en papel el padrón provisorio, y que el definitivo se lo haría en el número necesario para las mesas de votación y para los partidos que expresamente lo solicitaran, lo que significó un ahorro de poco más de \$ 500.000 para el erario de la Ciudad. Asimismo, el padrón —tanto provisorio como definitivo— se distribuyó en CD a todos los partidos que lo requirieron.

Se determinó que las mesas de votación se formarían con 400 electores, y que se designarían 4 autoridades por mesa: un presidente y tres suplentes.

Los apoderados de los partidos de distrito reconocidos por la justicia federal con competencia electoral en la Capital Federal fueron convocados a una audiencia preliminar que se celebró los días 21 de febrero y 3 de marzo, donde se les comunicó las pautas del proceso y se recibieron sugerencias e inquietudes.

Se requirió a la Policía Federal a través de la División Reuniones Públicas y Seguridad en el Deporte el relevamiento de los locales de votación utilizados en la elección del 24 de octubre de 1999, para su asignación en los nuevos comicios.

Durante el mes de marzo se seleccionaron e incorporaron agentes contratados por el Tribunal destinados a cumplir el grueso de las tareas

administrativas y registrales previas a la elección, algunos con el antecedente de haber desempeñado tareas en elecciones anteriores en jurisdicción de la Justicia Federal con competencia electoral. En particular se contrató a dos ex directores nacionales electorales por su experiencia en la logística electoral y, asimismo, se contrató para dirigir al equipo de urneros a personal que ya había tenido similar experiencia electoral.

Se gestionó y obtuvo la colaboración del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, que contrató en su cuerpo de docentes a cuatro prosecretarios administrativos jubilados que habían desempeñado funciones en la justicia federal con competencia electoral de la Capital Federal, los que realizaron tareas de capacitación de todo el personal del Tribunal —contratado y permanente— encargado de tareas electorales.

Asimismo, fue contratado un experto informático con la función de asistir al Tribunal en la función encomendada por el artículo 108 del Código Electoral Nacional.

Los nuevos electores extranjeros pudieron registrarse a través de puntos de recepción de inscripciones instalados en la planta baja del Tribunal y en los Centros de Gestión y Participación (C.G.P.) y oficinas del Registro Civil, para lo cual el Tribunal había diseñado y aprobado previamente los formularios necesarios para realizar el trámite y establecido pautas al efecto.

Se llevó a cabo el reconocimiento de las alianzas que fueron presentadas hasta el vencimiento del plazo legal ocurrido el 7 de marzo, y se realizó la oficialización de las candidaturas presentadas hasta el día 18 de marzo, previa verificación de los requisitos establecidos en la Constitución y en las leyes —entre ellos el cumplimiento del cupo por sexo y la verificación de no estar inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios—, para lo cual se chequearon las constancias exigidas a las presentaciones y se recabaron informes al Juzgado Federal con competencia electoral y a la Subsecretaría de Legislación y Justicia del Gobierno de la Ciudad, y se intimó a los partidos a realizar las adecuaciones o reemplazos pertinentes.

Con la asistencia de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación, se instaló en la planta baja y en el séptimo piso el equipamiento informático —provisto por esa Dirección— necesario para las tareas registrales y de atención al público, y se adquirió el hardware y otros elementos complementarios dirigidos a la realización de otras tareas electorales.

Se requirió a la Imprenta del Congreso de la Nación la impresión de toda la documentación especial, tal como las actas de apertura—cierre de escrutinio, certificados de escrutinio, instrucciones para las autoridades de mesa, etc.

En el mes de abril fueron iniciadas las tareas en la sección Urnas —instalada en el Regimiento de Patricios, en galpones que fueron alquilados por el Tribunal a dicha unidad militar— con el acondicionamiento del lugar y la recepción de las urnas y los primeros despachos de material por parte del Gobierno de la Ciudad y de la Imprenta del Congreso de la Nación. Se contrató, asimismo, el alquiler de sendas cintas sinfín para el ingreso de las urnas en la Legislatura porteña, lugar de almacenamiento de las urnas y sede del escrutinio definitivo.

El 7 de abril tuvo lugar la audiencia de oficialización de boletas de votación, y comenzó la exhibición del padrón definitivo en la sede del Tribunal, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la del Tribunal —diseñada por el Tribunal y publicada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad—, y mediante CDs en las seccionales de Policía Federal, en los C.G.P. y en las oficinas del Registro Civil. La recepción de reclamos contra el padrón definitivo se realizó durante el plazo legal en la planta baja del Tribunal.

En la misma fecha señalada finalizó el plazo de incorporación de extranjeros a los efectos del acto comicial del 7 de mayo. En los días posteriores concluyó el procesamiento de la información pertinente para la conformación del padrón definitivo de electores extranjeros.

Comenzó en la sección urnas la distribución del padrón definitivo en soporte papel para los partidos que lo habían requerido, y en la mesa de

Entradas del Tribunal se inició entrega de las guías y apéndices electorales complementarios de aquellos, como así también del padrón definitivo con lugares de votación y software de consulta en CDs y disquetes, respectivamente.

Se designaron los lugares donde funcionarían las mesas de votación —designación que fue notificada por la Policía Federal— y, ante peticiones formales y previa verificación de la existencia de causales suficientemente fundadas, se efectuaron los reemplazos pertinentes.

Para la votación de las electoras extranjeras se habilitó la escuela Presidente Roca de la calle Libertad 581, y para los electores extranjeros la escuela Nicolás Avellaneda de la calle Talcahuano 680.

Se inició la notificación de las designaciones de autoridad de mesa a través de la empresa Correo Argentino —cuyos servicios fueron contratados por el Gobierno de la Ciudad, con la supervisión del Tribunal exclusivamente en orden a las tareas de su responsabilidad— y, paralelamente, comenzó la atención de excusaciones en mesas habilitadas en la planta baja del Tribunal.

La publicidad de los lugares de votación se hizo por los mismos medios de exhibición del padrón definitivo, concediéndose autorización a diversos portales de Internet para poner a disposición de sus usuarios tal información.

Se efectuaron cursos para las autoridades de mesa en el Salón Auditorio del Banco Ciudad de Buenos Aires, sede central, que estuvieron a cargo de personal del Tribunal capacitado al efecto, y que contó con la proyección de diapositivas exhibidas con equipamiento del banco y del Tribunal.

También se realizaron cursos con la misma finalidad a cargo de la Asociación Civil "Conciencia" —acuerdo con el Tribunal mediante—, que tuvieron lugar en las sedes de determinados C.G.P. de la periferia de la Ciudad.

En la semana previa a la elección se ultimaron detalles de organización y, en ese marco, se realizó una audiencia con los apoderados de las agrupaciones participantes para informar sobre directivas de último momento.

Se finalizó la preparación de las urnas y el material electoral complementario dejándolo preparado para su distribución.

Se coordinó con la Legislatura el acondicionamiento de los ámbitos cedidos para la recepción y depósito de urnas y restante material electoral.

Se terminó de constituir los 28 equipos de comisionados del Tribunal para el día de la elección, que fueron integrados por funcionarios y empleados del Tribunal, por funcionarios del Consejo de la Magistratura —previo pedido de colaboración a dicho Consejo—, y por magistrados, fiscales y funcionarios del fuero contravencional de la Ciudad, hasta completar un total de 101 comisionados.

Se dotó a cada equipo de dos teléfonos celulares, de material electoral para atender emergencias, de movilidad vehicular a través del alquiler de remises, se proveyeron viáticos para todos y se realizó una reunión de capacitación en la víspera del acto comicial.

El viernes 5 de mayo en horas de la noche se efectuó la carga en los camiones provistos por Correo Argentino, de todo el material electoral a distribuir a los 790 locales de votación habilitados, distribución que comenzó a las 8 de la mañana del día 6 y se prolongó hasta las primeras horas de la tarde.

El día de la elección se trabajó arduamente en la solución de los problemas que se presentaron, tales como la designación o traslado de autoridades de mesa en reemplazo de las ausentes, la provisión de elementos electorales faltantes o que se agotaban, como las boletas de algunas agrupaciones, la recepción de inquietudes o denuncias de apoderados, electores, la atención al público en la planta baja, etc.

Durante la noche del domingo 7 a la madrugada del lunes 8 se recibieron y almacenaron conforme al dispositivo previsto las 6595 urnas y sus respectivos sobres de actas, y se procedió a la clausura y precintado de los salones destinados a su guarda en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, que quedó bajo la custodia de Gendarmería Nacional.

El 8 de mayo se inició la atención de los pedidos de justificación por la no emisión del voto en las mesas ubicadas en la planta baja del Tribunal, y se

continuó con la instalación del centro de cómputos para el escrutinio definitivo en la Legislatura.

Entre los días 10 y 14 de mayo se llevó a cabo el escrutinio definitivo para lo cual se conformaron 14 equipos encabezados por funcionarios del Tribunal, que dirigieron las operaciones de escrutinio a las que asistieron simultáneamente alrededor de 160 fiscales de mesa, una docena de fiscales informáticos y aproximadamente 20 apoderados partidarios.

En los primeros días de la semana del 15 al 19 de mayo se celebró la audiencia en la que se dieron a conocer los resultados finales de la elección, y se resolvieron las protestas que se efectuaron contra dicho escrutinio.

El 24 de mayo el Tribunal resolvió que resultaba innecesario concurrir a la segunda vuelta electoral, y se iniciaron las tareas para desafectar los locales del Regimiento de Patricios para su devolución oportuna.

El Tribunal realizó la donación al Hospital de Niños del material de rezago, es decir el que no podía tener un uso útil en una próxima elección, hizo entrega al Gobierno de la Ciudad del resto del material que no había sido utilizado y, con fecha 7 de julio de 2000, en acto celebrado en la sala Martín Coronado del Teatro Gral. San Martín, entregó los diplomas a los electos el 7 de mayo.

Durante los meses de junio y julio se revisaron y archivaron las actas y padrones usados en las mesas de votación y se realizó la denuncia penal respecto de las 9045 autoridades de mesa que no concurrieron a cumplir con su función.

En el curso del proceso electoral se resolvieron diversas cuestiones entre las que merecen destacarse las concernientes a la no aplicación de la barrera legal del 3% del artículo 160 del Código Electoral Nacional, acciones planteadas con fundamento en la ley 268 por el incumplimiento de deberes del Gobierno de la Ciudad, cuestionamientos entre agrupaciones participantes por el uso de símbolos partidarios, naturaleza del escrutinio provisorio, validez constitucional de la prohibición de difundir encuestas durante un período — legalmente establecido— anterior y posterior a los comicios, entre otras.

Asimismo, se realizaron diversas innovaciones operativas respecto a elecciones nacionales en la Ciudad de Buenos Aires, entre las que cabe citar:

- se usaron urnas de cartón (el único antecedente en la Ciudad fue la elección de constituyentes nacionales de 1994, donde la urna se descartó en la mesa de votación);
- preparación de las urnas y demás material en menos de un mes (20 días);
- rotulado de urnas, sobres de actas y actas. Es decir, se identificó cada urna con una etiqueta con el número de mesa, circuito, sección y domicilio del local de votación previamente impresas. Los mismos datos menos el domicilio llevaban los sobres de actas y a las actas se agregó el dígito de control para la posterior carga de datos en el escrutinio definitivo;
- código de barras: en la misma etiqueta de las urnas y sobres de actas se incluyó un código de barras con el número de urna, sección y circuito. Al momento del ingreso de las urnas y sobres a la Legislatura, ello facilitó el control del material, pues los códigos eran leídos con cuatro lectores instalados en otras tantas PCs;
- se diseñó un nuevo formulario de notificación a las autoridades de mesa, el que se produjo completo, para ser entregado por Correo, con la firma del presidente del Tribunal digitalizada;
- se incorporó la firma digitalizada del Secretario Electoral en los padrones de mesa.
- se facilitó los resultados del escrutinio definitivo en CD (imagen de impresión y archivos).

Finalmente, durante el mes de septiembre se efectuó una audiencia con los apoderados de los partidos políticos que participaron de la elección, a fin de oír sus inquietudes y sugerencias sobre el desarrollo de la elección del 7 de mayo, e intercambiar ideas con el propósito de hacer más eficiente la organización electoral.

## **V.- *LABOR EN EL AREA ADMINISTRATIVA.***

Como era de esperar cuando se participa en el proceso de creación de un nuevo órgano gubernamental, la labor administrativa ha insumido gran parte de los esfuerzos desplegados durante este período. Todo debió ser planificado, dispuesto y contratado, por vía de acordadas o resoluciones. También aquí se advierte el carácter fundacional de la etapa vivida.

El patrón básico para el cumplimiento de los fines de la actividad de esta área se ha fundado en los principios de austeridad y transparencia impuestos por los Jueces.

Entre los principales cometidos de la Dirección General de Administración se ha encontrado el de dotar al Tribunal de una estructura apta para el desempeño adecuado de la función jurisdiccional. Así, han debido contratarse tanto las labores necesarias para poner el edificio de la sede en condiciones, como las compras de mobiliario y equipamiento informático. Dichos cometidos, por su importancia y complejidad, aún no han sido plenamente alcanzados.

### **A.- Refacción de la sede del Tribunal.**



Vista del frente del Tribunal Superior de Justicia

## ***Antecedentes***

El edificio está compuesto por un subsuelo, una planta de accesos y siete plantas de elevación. Fue concebido, originalmente, como 2 estructuras independientes:

- *Un organismo oficial que se reservaba el acceso principal y los tres primeros niveles.*
- *Unidades de viviendas que ocupaban los 4 pisos superiores con acceso a través de las puertas laterales.*

Todos los pisos habían sufrido modificaciones a su estructura original debido a la adaptación que requirieron los distintos organismos que lo ocuparon en su totalidad.

## ***Propuesta***

Con un nuevo destino institucional, la propuesta de refacción de las instalaciones se centró en la unificación de la totalidad del inmueble y se elaboró un plan para realizar:

- *La adaptación funcional.*
- *Incorporación de servicios.*
- *Preservación del patrimonio arquitectónico.*

## ***Programa de Necesidades***

El programa original requería:

- *5 Vocalías del Tribunal Superior de Justicia, cada una compuesta por los despachos de los Sres. Ministros, dependencias funcionales y áreas administrativas.*
- *Sala de Acuerdos.*

- *Despachos para 4 Secretarios Judiciales y sus áreas administrativas y técnicas.*
- *Sector administrativo con un Director General y un Director General Adjunto como responsables.*
- *Una Sala de Audiencias Públicas.*
- *Una Sala de periodistas.*
- *Espacios para la atención de profesionales.*
- *Salas de capacitación para funcionarios y personal.*
- *Creación de una Biblioteca Pública del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Sectores de Servicios.*
- *Incorporación de servicios a todas las unidades de trabajo.*
- *Energía eléctrica con puesta a tierra en dos circuitos (normal y estabilizada).*
- *Sistema telefónico a través de una central.*
- *Aire acondicionado.*
- *Red informática.*
- *Acceso franco a todas las áreas para personas con capacidades disminuidas.*

Asimismo, se incorporó al programa original la preservación y puesta en valor de los elementos arquitectónicos originales del edificio. De esta forma se logró una intervención respetuosa con valor patrimonial para la ciudad.

### ***Proyecto***

Se resolvió la siguiente distribución para desarrollar el Programa de Necesidades:

#### **Subsuelo**

- *Biblioteca Pública del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Archivo.*

- *Depósitos.*
- *Vestuario.*
- *Salas de Máquinas, Tableros y Bombas.*

La Biblioteca y el Archivo son las funciones predominantes del piso.

La Biblioteca Pública se compondrá de 2 Salas de Lectura y 3 boxes privados para consulta informática y multimedia.

El Archivo General del Tribunal Superior se ubicó en el área del antiguo Tesoro del edificio que fue adaptado, rescatando sus elementos más significativos.

Se vinculó la totalidad de la planta para relacionar los 3 accesos existentes. Los mismos se estructuraron de la siguiente manera:

- *Público (Biblioteca). Sobre el ala Córdoba*
- *Personal (Archivo y Biblioteca). Sobre el sector Central*
- *Servicios (Depósitos y Salas de Máquinas). Sobre el ala Viamonte*

Las funciones se ordenaron en relación a los mismos y se previó que la circulación que los vincula garantizara distintas alternativas de salida ante una emergencia.

### Planta Baja

- *Sala de Audiencias Públicas.*
- *Mesa General de Entradas.*
- *Sala de Profesionales.*
- *Sala de Periodistas.*



Vista de la sala de audiencias del Tribunal.

El nivel de acceso se resolvió, también, como el nexo funcional entre el Tribunal Superior y las personas que se acercan a él (profesionales y particulares).

Se tomó la decisión de rescatar la importancia y grandeza de los 2 grandes sectores simétricos y darles carácter de un gran espacio único, recorrible, con perspectiva suficiente para apreciar los ornatos originales.

Las intervenciones de adaptación que se realizaron fueron concebidas para jerarquizar el espacio general y causar el menor impacto posible dentro del ambiente.

Las distintas áreas funcionales se articularon a través de elementos simples, transparentes y flexibles para que puedan ser individualizadas claramente durante las actividades diarias o unidas cuando las audiencias públicas del Tribunal Superior lo requiera.

Se respetó y rescató el ornato, los zócalos y columnas de mármol, el piso original sobre el acceso principal, las carpinterías artísticas realizadas en bronce, las esculturas en sobre relieve sobre los laterales y los artefactos de iluminación originales.

### 1°, 2° y 3° Piso

- *Vocalías de los Sres. Ministros.*
- *Sala de Acuerdos.*

Cada una de las 5 Vocalías del Tribunal Superior ocupa la mitad de una planta. La integran:

- *Despachos de los Sres Ministros*: ocupan las oficinas principales del piso ubicadas sobre los laterales del edificio. Cada unidad contiene, básicamente, un área de trabajo privada del Ministro, un espacio de recepción, una mesa de trabajo conjunto y bibliotecas perimetrales.
- *Despachos de Secretario y Prosecretario Letrados*: están ubicadas sobre el frente sobre la calle Cerrito.
- *Dependencias técnicas y administrativas*: se localizan sobre el contrafrente.



Vista de la Sala de Acuerdos.

*La Sala de Acuerdos* ocupa un sector independiente ya que, como las Presidencias son rotativas, no se podía integrar sus características a un área de despacho. Se ubicó en el área destinada a la Presidencia de los entes que funcionaron en el edificio con anterioridad (ANSES y la Caja de Previsión Social del Personal Municipal).

Se realizaron trabajos de restauración sobre las boiserías, los pisos de parquet de madera con marquetería y los ornatos. Se diseñó la ambientación de todos los locales para que puedan ser integrados y útiles, además, como recepción protocolar.

Sobre los cielorrasos de yeso deteriorados se aplicó un cielorraso de lámina tensada de PVC (sistema Barrisol) y se preservaron todas las molduras perimetrales en todos los ambientes.

Se vincularon las circulaciones verticales laterales comunes a la central, principal y jerárquica, para facilitar la comunicación y desplazamiento de los funcionarios entre todos los pisos.

#### 4° y 5° Piso

- *Secretarías Judiciales.*

#### 6° Piso

- *Administración.*

Al igual que los pisos inferiores, cada unidad funcional ocupa la mitad de una planta y los despachos principales se ubican sobre los laterales del edificio.

A diferencia de aquellos, los accesos se producen a través de las circulaciones ubicadas sobre los laterales del edificio.

Si bien todos los pisos tienen comunicación entre ambos núcleos verticales, se previó que cada sector tenga un acceso independiente, funcionando como alas independientes para restringir el tránsito de personas a través de las áreas de trabajo.

#### 7° Piso

- *Aula de Capacitación.*
- *Area de Informática.*
- *Vivienda del Intendente.*

### **Características Generales**

#### — *Núcleos Verticales.*

Se reestructuraron los dos núcleos verticales ubicados sobre las medianeras del edificio. Se modificaron las cabinas de los ascensores posteriores, las

posiciones de parada (los ascensores se detenían en un rellano de la escalera) y se ampliaron los hall de piso para los nuevos accesos que están preparados para recibir un eventual nuevo ascensor (ubicado sobre los patios), si el desenvolvimiento futuro del Tribunal Superior lo requiere.

— *Solados.*

Las áreas de alto tránsito o riesgo (Subsuelo, Planta Baja, Núcleos Verticales) se resolvieron con pisos de gran resistencia (marmetas y mosaicos graníticos) para garantizar la durabilidad, poco mantenimiento y facilidad de limpieza.

Sobre el acceso principal se rescató y se adaptó, utilizando los materiales originales (que se encontraban bajo baldosas de material plástico), el solado compuesto de mosaicos graníticos para conformar el hall central.

En las áreas de trabajo se utilizaron alfombras de alto tránsito. Se optó por distintas alternativas tramadas que permitió que el color, en el solado y las paredes, actuara como un identificador de las distintas áreas funcionales.

— *Cielorrasos e iluminación.*

Se diseñaron dos alternativas.

Sobre los despachos principales (ubicados sobre el frente a la calle Cerrito) se utilizó un cielorraso de lámina tensada de PVC (sistema Barrisol) satinado.

Este tiene la característica de simular un cielorraso tradicional de yeso y las ventajas de ser fácilmente desmontable, no combustible y permitir la instalación de artefactos de iluminación embutidos de acuerdo al diseño requerido para cada ámbito.

Sobre las circulaciones y las oficinas del contrafrente se utilizó un sistema mixto de placas de roca de yeso (Durlock). Sobre los paños se aplicó un cielorraso continuo y en los puntos destacados, formando tramas o elementos identificadores, un conjunto de placas removibles, que se utilizaron como accesos técnicos al conducto de servicios ubicado entre el cielorraso nuevo y el existente del edificio.

## **Servicios**

Sobre el edificio existente, que contaba con un sistema eléctrico y telefónico escaso para los nuevos requerimientos, se debieron incorporar los siguientes servicios:

- *Montantes generales.*
- *Telefonía por internos en todos las oficinas.*
- *Electricidad con estabilizadores de tensión (para la red informática), no estabilizada (artefactos comunes) y de iluminación.*
- *Servicio de datos para unificar los puestos de trabajo a través de una red.*
- *Aire Acondicionado (frio/calor).*
- *Cielorrasos Técnicos.*

Como montantes verticales se utilizaron los conductos de los incineradores fuera de servicio.

La distribución de todos los servicios en cada piso se resolvió a través de conductos técnicos ubicados sobre los cielorrasos. Se previeron accesos técnicos (resueltos como distintas situaciones de trama entre paños lisos y modulares) para realizar tareas de mantenimiento, reparaciones y nuevos tendidos.

Los sistemas de cableados se conducen a través de bandejas portacables. En los despachos se diseñó un sistema de “puestos de trabajo” que concentran los servicios sobre puntos estratégicos que pueden ser aprovechados en distintas situaciones de ubicación de mobiliario y de cantidad de personal.

Estos “puestos” se comunican, en casi todas las situaciones, sin empalmes a las bandejas portacables para que las tareas técnicas que los distintos sistemas requieran afecten de la menor manera posible el trabajo de los funcionarios.

### ***Fachada y Patios***

Se realizó el proyecto para la puesta en valor de la fachada sobre la calle Cerrito. La misma consistió en:

- *Restauración del basamento de piedra caliza.*
- *Reconstrucción del desarrollo y remate en piedra parís.*
- *Iluminación ornamental de la totalidad de la fachada presentando distintos escenarios.*
- *Sistema de cámaras de seguridad.*

Sobre los patios y paredes medianeras del contrafrente se previó la reconstrucción total de los paramentos con un revestimiento simil piedra.

### **B.- Obra social.**

El 19 de mayo de 1999 se concretó un acuerdo con la Corte Suprema de Justicia por el que se obtuvo la cobertura de los servicios de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para todo el personal del Tribunal.

### **C.- Biblioteca.**

Se encuentra próxima a su finalización la construcción de la Biblioteca del Tribunal, que contará con adecuados espacios de trabajo y consulta y con un moderno sistema para el almacenaje del material bibliográfico, consistente en paneles rotativos e individualización por vía informática.

Es por ello que durante el año 1999 y 2000 se adquirieron libros y colecciones jurídicas en una cantidad cercana a los dos mil cuatrocientos volúmenes, que se colocaron en un despacho del segundo piso, el que provisoriamente funcionó como biblioteca interna.

Con fecha 29 de noviembre de 2000, se ha convocado ha concurso para cubrir el cargo de *bibliotecario y archivista* del Tribunal.

## **VI.- PERFECCIONAMIENTO JUDICIAL.**

Desde un comienzo, el Tribunal se propuso promover y estimular todas aquellas actividades que redunden en un perfeccionamiento de funcionarios y empleados.

De tal manera, funcionarios y empleados del tribunal han participado activamente de los seminarios, charlas y conferencias organizadas por el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, el miércoles 11 de octubre de 2000, en la sala de audiencias del Tribunal, se realizó una conferencia a cargo de los Dres. Pablo Pérez Tremps, Luis Aguiar de Luque y Jaime Nicolás Muñiz, catedráticos de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid (España), que versó sobre la Constitución Española de 1978 y el Tribunal Constitucional de dicho país.

La Presidencia ha dispuesto la realización de un curso sobre "Aspectos probatorios de la actividad informática y de las comunicaciones por Internet", que se encuentra en plena etapa de organización.

Por último, cabe destacar que se ha dispuesto acondicionar, como aula para el dictado de cursos de perfeccionamiento y conferencias, un espacio ubicado en el séptimo piso del edificio.



## ***VII.- INFORMATIZACION.***

### **A.- Proceso de informatización.**

#### ***Año 1999.***

Durante el año 1999 se desarrolló el proceso de implementación básica de los puestos de trabajo, consistente en equipamiento y provisión de software básico con aplicativos (sistema operativo, Microsoft Office y antivirus).

#### ***Año 2000.***

En el año 2000 se elaboró la planificación general del proceso de informatización del Tribunal Superior de Justicia, y se realizaron las siguientes tareas:

- Equipamiento: se realizó el cableado del edificio, y se convocó a licitación de servidores, conexión a Internet e implementación de la red.
- Comisiones informáticas: para analizar los avances informáticos y su posible implementación en la labor judicial, se conformaron comisiones informáticas integradas por personal de las distintas Vocalías, Secretarías Judiciales y Dirección General de Administración.
- Relaciones institucionales: se ha iniciado el intercambio técnico—informático con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se ha tomado contacto con otros equipos técnico—informáticos de distintos poderes judiciales provinciales (Neuquén, Salta, Santiago del Estero, Chubut, Formosa, Mendoza, Buenos Aires).
- Relevamientos: se iniciaron los relevamientos y análisis de requerimientos, así como la evaluación de distintos Sistemas de Gestión Judicial entre ellos el de Costa Rica, Iurix, Lex Doctor, Iuris. Relevamiento para convenio de colaboración de Subsecretaría de la Gestión Pública: ArCert (Seguridad), Firma Digital.

Asimismo, al momento de redactar el presente balance, el personal encargado de los aspectos informáticos se encontraba avocado a la realización de las siguientes tareas:

- Aprobación de los lineamientos de uso de la red interna: grupos de usuarios, directorios, autorizaciones, políticas de seguridad, página de Intranet. Se espera redactar el informe resumen para su aprobación, dentro de las comisiones informáticas.
- Red interna: se está iniciando la implementación de la red interna.
- Internet: provisión de acceso a Internet a magistrados, funcionarios y empleados, para permitir su utilización como medio de consulta.
- Acuerdo con la Subsecretaría de la Gestión Pública: se encuentra en proceso de gestión la firma de un acuerdo con vistas a la Supervisión de Seguridad de la red implementada y firma digital.
- Relaciones institucionales: se encuentra prevista la participación en reuniones técnico—informativas organizadas por el Ministerio de Justicia, en el mes de diciembre.

### ***Actividades proyectadas para el año 2001.***

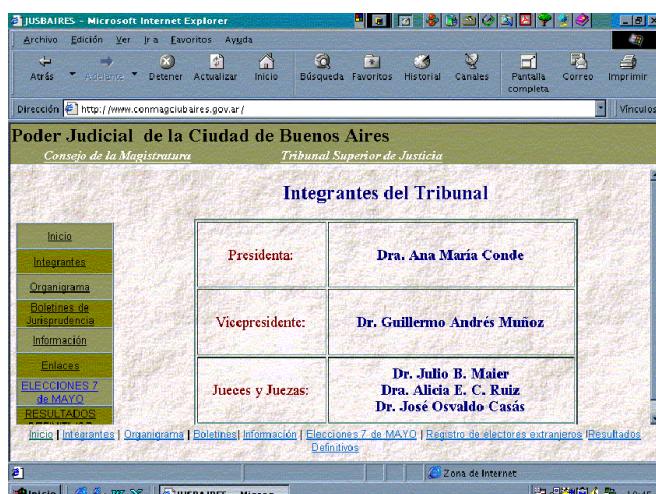
Por último, cabe poner en conocimiento algunas de las tareas que se proyectan realizar en el año 2001:

- Relevamiento: finalización del relevamiento y análisis de la gestión del Tribunal, circulación de expedientes y votación.
- Desarrollos: se espera proveer de las aplicaciones o desarrollos que cubran las funcionalidades básicas de distintas áreas, entre las que cabe mencionar la gestión judicial, jurisprudencia, biblioteca, registro de electores extranjeros, estadísticas, entre otras.
- Comunicaciones: provisión de direcciones de correo electrónico a magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal; conexiones externas con otros organismos (Red Metropolitana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura y a través de éste a los Ministerios Públicos y

otras dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, Colegio Público de Abogados); conexión a Internet, video—conferencia. Asimismo, se continuará con el análisis de la implementación de un sistema de presentación de escritos y notificación de resoluciones judiciales mediante correo electrónico.

- Comisiones informáticas: se continuará con el régimen de Comisiones Informáticas para la evaluación de los requerimientos de cada área.
- Relaciones institucionales: se prevé la interconectividad e intercambio con técnicos informáticos de otros poderes judiciales y organismos externos. Establecimiento de criterios y formas de conexión convenientes o posibles. Participación activa en los distintos ámbitos que tiendan a la estandarización y optimización de intercambio de información.
- Relaciones con la ciudadanía: se ampliarán los contenidos y usos de la página de Internet para permitir que los ciudadanos accedan a información, consulten expedientes y transmitan inquietudes.
- Capacitación: se organizarán cursos para magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal acordes a las distintas implementaciones, y complementarios (firma digital, seguridad informática, otros).

## B.- Página de INTERNET.



Vista de la Página de Internet del Tribunal.

Los avances de la informática permiten a las personas un acceso más sencillo a información de los organismos públicos, posibilitando de esa manera un mejor control de los actos de gobierno.

Consciente de este avance, en coordinación con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires el Tribunal Superior de Justicia creó su propia página de INTERNET ([www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar)), para que los ciudadanos accedan a información del Tribunal, tal como:

- Información y resultados del escrutinio definitivo de la elección del 7 de mayo de 2000.
- Magistrados integrantes del Tribunal.
- Organigrama del Tribunal.
- Boletines de Jurisprudencia.
- Información general del Tribunal (dirección, teléfonos, horarios de atención al público).
- Enlaces institucionales.
- Registro de electores extranjeros: inscripción, obligaciones, normas legales.



## ***VIII.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD.***

Por la naturaleza de su función y la de su posición institucional, el Tribunal Superior de Justicia mantiene relaciones con órganos de los otros poderes de la Ciudad (Ejecutivo y Legislativo), con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras, y se interrelaciona con la comunidad a la que debe servir.

Compete al presidente o presidenta del Tribunal Superior de Justicia canalizar las relaciones con dichas instituciones, y en tal sentido la Dra. Ana María Conde ha participado en numerosos actos propios de la vida institucional de la Ciudad.

### **A.- Colaboración en la elaboración del Código Contencioso—Administrativo y Tributario.**

Secretarios Judiciales y Secretarios Letrados del Tribunal han colaborado en la revisión y formulación de propuestas respecto del Proyecto de Código Procesal en materia Contencioso Administrativa, finalmente aprobado por la Legislatura como Ley 189. Dicha colaboración fue destacada por el entonces diputado porteño Dr. Suárez Lastra en la sesión del 6 de mayo de 1999.

### **B.- Verificación de la autenticidad de las firmas para la celebración de audiencia públicas de requisitoria ciudadana (ley 6, art. 20).**

El Tribunal, por medio de la Secretaría de Asuntos Generales, intervino también en el proceso de relevamiento de firmas previsto en el artículo 20 de la ley 6, en un caso de iniciativa popular que demandó el control del padrón electoral correspondiente a la circunscripción 27. Para cumplir tal cometido se dispuso el traslado de funcionarios a la sede de la Asociación Vecinal convocante, como expresión concreta de un sistema de Justicia puesto al servicio de los habitantes.

### **C.— Audiencias públicas.**



Vista del público y las partes en una audiencia pública.

Las audiencias públicas constituyen un mecanismo apto para dar publicidad a determinados actos jurisdiccionales y el Tribunal las convocó en los casos en que lo estimó pertinente; aún antes de la sanción de la ley 402, que las regula dentro del procedimiento establecido para las acciones previstas en los incs. 1 y 2 del art. 113 de la Constitución de la Ciudad.

### **C.- Visita de los Jefes de Gobierno.**

La nueva estructura institucional de la Ciudad de Buenos Aires, delineada por el art. 129 de la Constitución Nacional (conforme la reforma de 1994) y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (sancionada en 1996), permite a los habitantes de esta Ciudad contar con un Poder Judicial, un Poder Ejecutivo y un Poder Legislativo propios, al igual que cualquier provincia.

Conscientes de la importancia de este cambio, las máximas autoridades de la Ciudad se han reunido en repetidas oportunidades para continuar

impulsando el proceso tendiente a afianzar el funcionamiento de las instituciones.

Es así que el 16 de junio de 1999, el por entonces Jefe de Gobierno Dr. Fernando de la Rúa visitó a los miembros de este Tribunal.

De igual manera, el Dr. Enrique Olivera se hizo presente en las dependencias del Tribunal el 11 de julio de 2000.

Y finalmente, el 7 de agosto de 2000, el actual Jefe de Gobierno Dr. Aníbal Ibarra visitó al Tribunal Superior de Justicia en lo que fue su primer acto de gobierno.

#### **D.- Convenio de cooperación con la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.**

El 11 de agosto de 1999 se dictó la acordada 15—99, en la que se resolvió suscribir con la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica un convenio de cooperación para fomentar actividades académicas conjuntas de docencia, investigación o intercambio de conocimiento e información periódica sobre aspectos judiciales, administrativos, organizativos e informáticos, en beneficio de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de ambos estados.

Dicho convenio fue suscripto el 8 de febrero de 2000 por los presidentes de ambos órganos judiciales y prevé la entrega gratuita del sistema informático desarrollado por la Corte de aquél país en la última década.

#### **E.- Jura de Jueces y Funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires.**

A cargo del Tribunal estuvo la toma de juramento de los Sres. Fiscal General, Dr. José Luis Mandalunis; Defensor General, Dr. Víctor E. Hortel y Asesor Tutelar General, Dr. Roberto Cabiche, ceremonia que tuviera lugar en su sede, el día 15 de junio del año 1999.

También estuvo a su cargo la toma de juramento de los jueces del Fuero Contencioso—Administrativo de la Ciudad, en ceremonias que se celebraron los días 27 de setiembre de 2000 —para los jueces de primera instancia— y 25

de octubre de 2000 —para los jueces de cámara—, en el Centro Cultural San Martín.

**F.- Visita de autoridades judiciales de Québec (Canadá).**

El 3 de noviembre de 2000, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires recibieron la visita de Rémy Bouchard, Vicepresidente, y de Armando Aznar, Juez, de la Corte de Justicia de Québec.

Durante la reunión, intercambiaron información y opiniones sobre los sistemas jurídicos de la Argentina y del Canadá, el diseño institucional de la Justicia y la jurisdicción y funcionamiento de los respectivos tribunales.

Asimismo, los magistrados canadienses expresaron su satisfacción con la visita a nuestro país y su voluntad de mantener vínculos de amistad y cooperación con el Tribunal Superior de la Ciudad.



## *Índice general*

I.-	ETAPA FUNDACIONAL.....	5
A.-	El Tribunal como parte de un gran cambio político— institucional.....	5
B.-	Transparencia en la designación de los integrantes del Tribunal.....	6
C.-	Comienzo del trabajo.....	6
D.-	Juramento e inicio formal de la actividad.....	7
E.-	El Tribunal en funcionamiento.....	8
II.-	ORGANIZACION INTERNA DEL TRIBUNAL .....	9
A.-	La conformación e inicio de las funciones de las distintas áreas de la estructura.....	9
B.-	Estructura administrativa.....	9
C.-	Estructura jurisdiccional.....	11
D.-	Oficiales notificadores.....	13
III.-	LABOR EN EL AREA JURISDICCIONAL.....	14
A.-	Cantidad, objeto y asignación de las causas.....	14
B.-	Reglas procesales aplicables.....	20
C.-	Audiencias públicas.....	20
D.-	Acciones declarativas de inconstitucionalidad (art. 113 inc. 2 CCBA).....	21
E.-	Superintendencia del Notariado.....	22
F.-	Boletines de jurisprudencia.....	23
G.-	Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.....	24
IV.-	LABOR EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS.....	25
A.-	Decreto 474—99: consulta popular.....	25
B.-	Elecciones del 7 de mayo de 2000.....	25
V.-	LABOR EN EL AREA ADMINISTRATIVA.....	34
A.-	Refacción de la sede del Tribunal.....	34
B.-	Obra social.....	43
C.-	Biblioteca.....	43
VI.-	PERFECCIONAMIENTO JUDICIAL.....	44
VII.-	INFORMATIZACION .....	45
A.-	Proceso de informatización.....	45
B.-	Página de INTERNET .....	47
VIII.-	RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD .....	49
A.-	Colaboración en la elaboración del Código Contencioso—Administrativo y Tributario.....	49
B.-	Verificación de la autenticidad de las firmas para la celebración de audiencia públicas de requisitoria ciudadana (ley 6, art. 20).....	49
C.-	Visita de los Jefes de Gobierno .....	50
D.-	Convenio de cooperación con la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica .....	51
E.-	Jura de Jueces y Funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires .....	51
F.-	Visita de autoridades judiciales de Québec (Canadá) .....	52

